

# Tax Alert

El SRI derogó anexos para  
eficientizar los trámites y el  
traspaso de información.

Mayo, 2023.



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. [#InnovandoConEY](#)

The EY logo, consisting of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font, with a yellow triangle pointing upwards from the top right of the 'Y'.

Building a better  
working world

# 1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas derogó los siguientes anexos y requerimientos de información con el objetivo de eficientizar los trámites y no duplicar la información:



Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)



Anexo Reporte de Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito, Prepago y Dinero Electrónico (TDC)



Régimen para la presentación de la información y documentación prevista en los artículos 131 y 263 de la Ley de Compañías.



Anexo de Activos y Pasivos de Sociedades y Establecimientos Permanentes

La información recibida mediante estos anexos, ahora serán revisados mediante el Formulario de Impuesto a la Renta y demás Anexos vigentes.

## Fuente Legal:

Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-0000013, emitida el 27 de Abril de 2023.



## Contactos EY Ecuador - Tax

**Javier Salazar C.**  
Country Managing Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com

**Carlos Cazar**  
ITTS Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com

**Alexis Carrera**  
Transfer Pricing Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com

**Fernanda Checa**  
BTA Executive Director  
Fernanda.Checa@ec.ey.com

**Alex Suárez**  
GCR Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com

**Eduardo Góngora**  
ITTS Senior Manager  
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2023 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

[ey.com/es\\_ec](https://ey.com/es_ec)

